

832/95

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIYA, 17 MAYO 1995

VISTO la necesidad de delegar facultades disciplina-  
rias en los Directores de los Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha delegación se posibilitaría que los  
Directores de Establecimientos Escolares pudieran aplicar san-  
ciones, a los agentes P.A. y T. y P.O.M. y S. que presten servi-  
cios bajo su autoridad, coadyuvando tal decisión al logro de una  
mayor descentralización.-

Que la citada delegación debe enmarcarse en el Artícu-  
lo 35 del Decreto Nacional N° 1797/80.-

Que la Asesoría Letrada de la Provincia ha tomado la  
intervención que le asiste, emitiendo el Dictamen A.L.P. N°  
220/95.-

Que el suscripto comparte el criterio sostenido por  
dicho Cuerpo Asesor y se encuentra facultado para dictar el  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el  
Artículo 135 de la Constitución Provincial.-

Por ello:

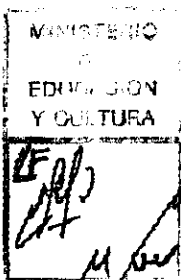
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Delegar en los Directores de Establecimientos  
Educativos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura  
la facultad de aplicar las sanciones disciplinarias previstas en

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../1/21-

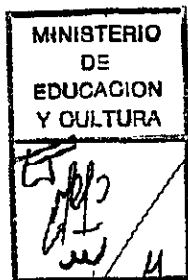
el Inciso c, d y e) del Artículo 31 de la Ley 22.140 y concor-  
dantes del Decreto Nacional N<sup>o</sup> 1797/80, a todos los agentes  
P.A. y T. y P.O.M. y S. que presten servicio bajo su autoridad, en  
virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>. - La Delegación establecida en el Artículo anterior  
se aplicará en las limitaciones establecidas en el párrafo final  
del Artículo 35 del Decreto Nacional N<sup>o</sup> 1797/80.-

ARTICULO 3<sup>o</sup>. - Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín  
Oficial de la Provincia. Cumplido Archívase.-

DECRETO N<sup>o</sup>

**832 / 95**



*[Handwritten signature]*  
Sr. CARLOS / BERTO MARINO  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia  
a/c del Ministerio de Educ. y Cultura

*[Large handwritten flourish]*

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR